

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°105 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 20 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 105

Sección Administrativa:

Resolución N° 552... Pág. 2 y 3

Resolución N° 553... Pág. 4 y 5

Resolución N° 554... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 552/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2310/18, de fecha 11 de Julio de 2.018, iniciado por la Sra. Alicia Stella Salinas; DNI N: 14.022.297 Directora del Ballet Folclórico Celeste y Blanco de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la directora del ballet se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 10.000 para completar gastos de pasaje hacia Perú;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que el ballet fue invitado a un festival internacional de danzas que se llevará a cabo del 01 al 10 de septiembre de 2.018, en la República del Perú, del que participarán 12 países de América y Europa;

Que, el festival de danzas se enmarca dentro del I Encuentro Internacional de Manifestaciones Tradicionales Latinoamericanas 2018 denominado "ALLPA RAIKUY" (Por Nuestra Tierra) y su objetivo es difundir las raíces de los pueblos a través de la danza acercando a la comunidad;

Que, la directora del ballet adjunto nomina de los integrantes de la delegación que participará en Lima 2018 y es detallado a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CONDICION
01	Salinas, Alicia Stella	14.022.297	Directora
02	Deborinski López, Juan Gabriel	39.889.792	Bailarín
03	Ibarra Salinas, Martin Miguel	28.212.063	Bailarín
04	Ledesma, Federico Alfredo	32.043.688	Bailarín
05	Liendro, José Gabriel	42.017.613	Bailarín
06	López Torino, Sergio José	16.884.522	Bailarín (Adultos)
07	Morales Veliz, Ticiano Jonathan	45.771.777	Bailarín
08	Canavides, Miguel Eugenio	29.742.181	Artesano
09	Salinas, Pedro Antolín	04.620.094	Enc. de Vestuario
10	Burgos, Yamila Verónica	41.422.574	Bailarina
11	Sarapura Burgos, Guadalupe A.	54.555.632	Hija Bailarina
12	López, Gladys del Valle	17.088.236	Maquilladora
13	Mamani, Luciana Camila del V.	40.147.158	Bailarina
14	Medina, Margarita del Valle	13.845.240	Bailarina (Adultos)
15	Paredes Ferreyra, Gisela Micaela	41.939.485	Bailarina
16	Salazar, María José	41.820.725	Bailarina
17	Sánchez Iturbe, Irene Raquel	13.103.212	Fotógrafa
18	Tilca, Luisa Elcide	18.038.163	Periodista

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado y reunión mantenida con la dirección de la academia, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de pesos: diez mil (\$ 10000) al Ballet, para solventar gastos de traslado (pasaje) a la República del Perú, que le permita su participación en un certamen de danzas;

Que, a los fines que hubiera, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines se autoriza a la Sra. Salinas, a percibir el subsidio acordado y realizar la correspondiente rendición ante Tesorería Municipal;

Que, por todo lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Alicia Stella Salinas; DNI N: 14.022.297 Directora del Ballet Folclórico Celeste y Blanco de Cerrillos, mediante expediente municipal de origen N°: 2310/18.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10000), al Ballet Folclórico Celeste y Blanco de Cerrillos, que les permita solventar gastos de pasaje a la República del Perú, en donde se realizará un certamen de danzas, del día 01 al 10 de Septiembre de 2.018 del cual participarán.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. Alicia Stella Salinas; DNI N°: 14.022.297, con domicilio en San Martín 14 de Cerrillos, a percibir el subsidio acordado

ARTICULO 4°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 5°: SOLICITAR a la Sra. Alicia S. Salinas, la rendición posterior de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 553/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 412/2018, de fecha 05 del mes de Junio del año 2018; y.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose constatado un error involuntario en el Artículo 1° del instrumento legal, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR, parcialmente la Resolución N°: 412/2018, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como Referente Titular de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta del Programa Municipios y Comunidades Saludables a la Sra. Natalia Silvana Chauqui; DNI N°: 30.607.036, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 16 del Barrio Nuestra Señora del Huerto de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 01 de Junio de 2.018, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 554/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2400/18, de fecha 19 de Julio de 2.018, iniciado por el Sr. Juan Carlos Chavez; DNI N°: 22.821.430, con domicilio en Manzana: 2 A; Casa: 10 del Barrio 53 Viviendas Las Palmas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Chavez se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para sus hijos Mateo Roberto y Jeremías Carlos Chavez;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que su hijo Mateo Roberto de 16 años de edad lo seleccionaron para jugar un campeonato internacional de futbol en Perú en el mes de Julio, donde va a representar a la Argentina, a Salta y el Dpto. de Cerrillos, el año pasado su clase 99 salieron campeones;

Que, su hijo Jeremías Carlos de 13 años de edad lo seleccionaron para jugar un campeonato internacional en Brasil donde van a representar a la Argentina, a Salta y el Dpto. de Cerrillos. También viajan en Julio, y sus dos hijos fueron seleccionados por el Club de Futbol Liba;

Que, el Sr. Chavez, por su mal momento económico se le hizo imposible juntar el total de \$ 10000 que requieren para el traslado, estadía y gastos personales de sus hijos en dicho campeonato;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Chavez y reuniones con el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto acceder al pedido, otorgando un subsidio de \$ 10.000 al Sr. Chavez que le permita solventar los costos del traslado y estadía a la República del Perú y República Federativa del Brasil de sus hijos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), al Sr. Juan Carlos Chavez; DNI N°: 22.821.430, con domicilio en Manzana: 2 A; Casa: 10 del Barrio 53 Viviendas Las Palmas - Cerrillos, que le permita solventar los costos de traslado y estadía a la República del Perú y República Federativa del Brasil, de sus hijos Mateo Roberto y Jeremías Carlos Chavez, quienes participarán de un torneo de futbol, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Sr. Juan Carlos Chavez; DNI N°: 22.821.430, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega